



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****TORREJÓN DE ARDOZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de diciembre de 2014, ha aprobado provisionalmente el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de apertura de establecimientos.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional citado se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones dentro de plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario.

Torrejón de Ardoz, a 30 de diciembre de 2014.—El concejal-delegado de Empleo, Hacienda y Universidad (decreto de 15 de junio de 2011), Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/39.543/14)

